

será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento

Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO

NOPS	NRPN	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	MI	Provincia y localidad
1	0521946568S0616	Lecertúa Aizpurúa, Eva María	11-02-1959	EH	MD-Madrid.
2	4202555813S0616	Ruméu de Lorenzo-Cáceres, Selina	23-09-1955	EH	MD-Madrid.
3	1180132802S0616	Málaga Tello, María del Pilar	04-12-1966	EH	MD-Madrid.
4	0975380557S0616	Dominguez Velasco, Ana Isabel	13-03-1962	EH	MD-Madrid.
5	2145128268S0616	García de Leonardo Mena, Carmen	05-11-1965	EH	MD-Madrid.
6	5082310213S0616	Cerezo Morillas, Laura	10-12-1966	EH	MD-Madrid.
7	0882554735S0616	Maesso Corral, María Inés	21-04-1965	EH	MD-Madrid.
8	3157794135S0616	Morenes Gil, Luisa Fernanda	21-06-1953	EH	MD-Madrid.
9	5105629535S0616	Calvo Romerales, María Jesús	03-01-1954	EH	MD-Madrid.
10	0219275224S0616	Dominguez Navarro, Juana María	16-05-1955	EH	MD-Madrid.
11	2745093957S0616	Conesa Fontes, Andrés	03-03-1965	EH	MD-Madrid.
12	5132936646S0616	Riber García, Luisa Fernanda	22-10-1956	EH	MD-Madrid.
13	0416983446S0616	López López, Fermín	29-12-1966	EH	MD-Madrid.
14	0722856513S0616	Rico Alonso, María José	15-04-1968	EH	MD-Madrid.

12154 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, convocados por Orden de este Ministerio de 26 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE a los aspirantes aprobados que se relacionan

en el anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO

NOPS	NRPN	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	MI	Provincia y localidad
1	4045444902S0615	Burset Carbonell, Montserrat	09-02-1964	EH	MD-Madrid.
2	0538080868S0615	Mena Rodríguez, Paloma	27-08-1961	EH	MD-Madrid.
3	4339015324S0615	Morales Magrazo, María del Pilar	16-11-1962	EH	MD-Madrid.
4	0081719735S0615	González Román, María Amparo	25-06-1964	EH	MD-Madrid.
5	5070433535S0615	Paredes Fernández, María del Pilar	22-01-1962	EH	MD-Madrid.
6	5042341024S0615	Galilea Jiménez, Antonio	01-07-1963	EH	MD-Madrid.
7	0040197613S0615	Rodríguez Yunta, María Angeles	16-03-1964	EH	MD-Madrid.

12155 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocados por Orden de este Ministerio de 26 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE a los aspirantes aprobados que se relacionan en el

anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO

NOPS	NRPN	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	MI	Provincia y localidad
1	0344407702S0603	Rubio Garcia, María del Rosario	20-10-1965	EH	MD-Madrid.
2	4207602068S0603	García Castro, Juana Cristina	13-07-1964	EH	MD-Madrid.
3	7287816168S0603	Alonso Romero, María Belén	19-09-1964	EH	MD-Madrid.
4	1272887335S0603	Clavero Mañueco, María Isabel	19-01-1961	EH	MD-Madrid.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12156 ORDEN de 8 de mayo de 1991 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos A, B, C, D, y E, vacantes en el Ministerio del Interior.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso general de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento, aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de julio de 1989 y de 26 de octubre de 1989, y/o, en su caso, con sus correspondientes modificaciones.

Las claves de adscripción AE, A2 y EX11, que figuran en el anexo I, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

A2: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado o bien a la Administración Local.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los Sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

FCI: Los solicitantes podrán pertenecer a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, pero no percibirán el componente general del complemento específico previsto en el artículo 4.II del Real Decreto 311/1988, de 30 de marzo.

Segunda.—Los aspirantes podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en la legislación vigente, con las siguientes salvedades:

a) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso, libre designación o nuevo ingreso.

Quedan exceptuados del cumplimiento del referido plazo de permanencia aquellos funcionarios destinados en el Ministerio del Interior o sus Organismos autónomos.

Quedan, asimismo, exceptuados del cumplimiento de dicho plazo de permanencia aquellos funcionarios que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en el puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

b) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en el ámbito del Ministerio del Interior donde tienen reservado el puesto de trabajo.

c) Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por interés particular deberán llevar, al menos, dos años en estas situaciones para poder participar en el concurso.

d) Los funcionarios en situación de suspensión de funciones de carácter firme sólo podrán participar en el concurso una vez finalizado el período por el que hubieran sido sancionados.

e) Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que, correspondientes a su grupo de pertenencia, se convoquen en su localidad, hasta el máximo previsto en el punto 2 de la base cuarta, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas.

Asimismo están obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación contemplada en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el anexo I se efectuará hasta un máximo de 29 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, que se determinan en la columna méritos adecuados al puesto de trabajo del anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de diez puntos.

2. Valoración del grado personal.

2.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: Tres puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: Un punto.

2.2 En este punto 2 (valoración del grado personal) se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

2.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

3. Valoración del trabajo desarrollado: El puesto de trabajo que se está desempeñando se valorará, hasta un máximo de siete puntos, con arreglo a lo siguiente:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o de un nivel inferior al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: Cinco puntos.

Más de un año: Seis puntos.

Más de dos años: Siete puntos.